

Municipalidad de la Ciudad de Neuquén

Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA Nº 2312 / 84

LISTA:

Los expedientes Nº 10.643-C-1984 y sus agregados: Nros / 2459-L-1980, 2529-R-1984 y 7517-C-1984; y,

CONSIDERANDO:

Que por el primero de los expedientes citados, el Señor/ ANGELO MIGUEL CAPARROZ solicita prórroga de la actividad comercial/ -Licencia Comercial Nº 43.578, expediente Nº 7515-C-1984- hasta // tanto se ejecute el convenio de reubicación que oportunamente se ogra suscribir, según Ordenanza Nº 1980, con el Departamento Ejecutivo; Agrega fotocopia de la citada ordenanza;

Que a fsº 5 del expediente Nº 2529-R-84, luce el informe Nº 43/84 producido por la Dirección de Obras Particulares en el // que se expresa que no obstante que el destino de la actividad de / los planes agregados es incompatible con la propuesta para el Plan R-2; el caso se encuadra dentro de los alcances de la Ordenanza Nº 1746 (arts. 3º y 5º), por lo que se podría otorgar al solicitante/ una habilitación por un plazo perentorio, debiendo el propietario/ previamente suscribir con el Municipio el correspondiente convenio de reubicación, plazo este que podría ser de 10 años a partir de / la entrada en vigencia del Plan Regulador (10-12-81);

Que a fsº 9 del expediente Nº 10.643-C-1984 se expide la Comisión Interna de Gobierno y Bienestar Social acordando se otorgue una habilitación provisoria por el término de tres (3) años; / previa firma de un acuerdo entre la Municipalidad y el recurrente; donde este se comprometa a cesar en su actividad cuando la Municipalidad se lo requiera, cumplimentada el aludido plazo;

Que el precedente Despache de Comisión fue aprobado por/ unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 40, celebrada por este Cuerpo el día 30 de noviembre del corriente año;

Por ello y lo preceptuado por los artículos 102 inciso / 1) y 129 inciso a) de la Ley Nº 53,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

sanciona la siguiente

ORDENANZA

JUAN JOSÉ CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

119.

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
DIRECCION GENERAL
DIGESTO MUNICIPAL

Municipalidad de la Ciudad de Neuquén

Honorable Concejo Deliberante

- 2 -

ARTICULO 1º) FACULSARE al Departamento Ejecutivo para que otorgue/
----- al recurrente Señor ANGELO MIGUEL CAPARROZ una habilitación provisoria por el término de tres (3) años para la explotación de una fábrica de muebles en la calle 20 de Junio entre Fructera y General San Martín, Lote 2-a, Manzana "B" de la Chacra 113, previa firma de un convenio entre la Municipalidad y el solicitante, donde este se comprometa a cesar su actividad en ese lugar, // cuando aquella se lo requiera, cumplimentado el aludido plan.

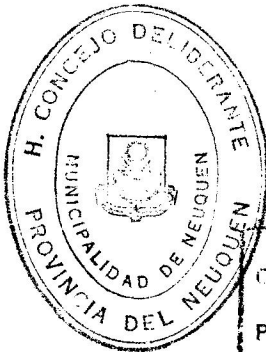
ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE / LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE / DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (1984). (EXPT. N° 10643 / -C-1984 Y AGREGADOS):- - - - -

EL ABYTA

ERR: GIULIANI
PALLETI

JOAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL



ORDENANZA MUNICIPAL N° 3312
PRCMLGADA POR DECRETO N° 1726 119 84
XPTN N° 10643-C-84 y agregados

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

EXPT. N°
ENTRADA 12 - XII - 84 1305 hs.
SALIDA 14 - XII - 84 1315 hs.